



## **Informe Financiero Complementario**

### **Proyecto de Ley que Moderniza la Oferta en la Educación Parvularia**

#### **Boletín N°16.811-04**

## **I. Antecedentes**

Las presentes indicaciones (N°272-372) modifican el proyecto de ley en el siguiente sentido:

- Repone la propuesta rechazada en la Cámara de Diputados respecto de establecer la facultad de la Subsecretaría de Educación Parvularia para entregar el reconocimiento oficial del Estado a los programas alternativos que se desarrollen en establecimientos de educación parvularia, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en el proyecto de ley y los reglamentos que sean aplicables.
- Incorpora los periodos de receso a la regulación del calendario parvulario.
- Establece que aquellos establecimientos que hayan iniciado funcionamiento entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2024 que aún no cuenten con reconocimiento oficial o autorización de funcionamiento, tendrán hasta el 31 de diciembre de 2027 para obtener la certificación que le corresponda. En caso contrario, la Superintendencia de Educación dispondrá su clausura inmediata.

## **II. Efecto de las Indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal**

Las presentes indicaciones **no irrogarán un mayor gasto fiscal** que el indicado en el Informe Financiero N°264, de 2024.

## **III. Fuentes de Información**

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que moderniza la oferta en la educación parvularia.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2024.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 319GG

I.F. N°319/09.12.2024  
I.F. N°264/02.10.2024

I.F. N°245/06.09.2024  
I.F. N°114/06.05.2024



PAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

